



Gobierno Regional Ayacucho

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 288 -2017-GRA/GR

Ayacucho,

08 MAY 2017

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 840-2016/GRA-GR de fecha 29 de noviembre de 2016 y el Memorando N° 007-2017-GRA/GG-GRDS de fecha 18 de enero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la Resolución Ejecutiva Regional N° 840-2016/GRA-GR de fecha 29 de noviembre de 2016, se aprecia en su artículo primero que resuelve "CONFORMAR, el comité evaluador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho 2016" donde se considera al Ing. Carlos Neyra Manuel, como secretario técnico, en representación de la Gerencia Regional Desarrollo Social; sin embargo, ante la culminación de contrato al 30 de diciembre del 2016, se designa con el Memorando N° 007-2017-GRA/GG-GRDS de fecha 18 de enero del 2017, al Sr. Juan Vianney Ramos Vásquez, en remplazo del Ing. Carlos Neyra Manuel.

Que, bajo este contexto es necesario invocar lo dispuesto en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. ";

Que el cambio del representante de la Gerencia Regional Desarrollo Social contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 840 -2016/GRA-GR de fecha 29 de noviembre del 2016, procede la reconfirmación del comité, manteniendo inalterablemente lo demás que contiene, conforme a los considerandos de la presente Resolución;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las Leyes respectivas de desarrollo constitucional;

Estando a lo expuesto, corresponde emitir acto administrativo pertinente; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Secretaría General, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y su



modificatoria la ley 27902 y la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER con eficacia anticipada desde el 18 de enero del 2017, el cambio del representante de la Gerencia Regional Desarrollo Social del Ing. CARLOS NEYRA MANUEL según Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 840 - 2016/GRA-GR de fecha 29 de noviembre del 2016, por el Ing. JUAN VIANNEY RAMOS VÁSQUEZ.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 840- 2016/GRA -GR de fecha 29 de noviembre del 2016, con la respectiva rectificación de su artículo primero, a los miembros del Comité Especial. Comuníquese a la Gerencia General Regional, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina Regional de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)